



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 18 Secc. II • Jueves 3 de marzo de 2016

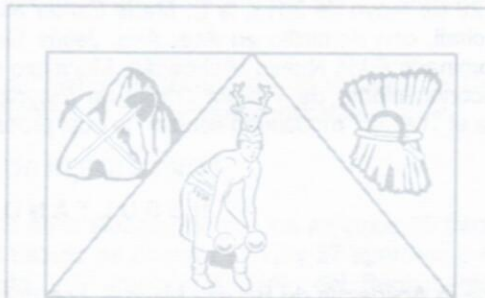
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Curso de Cultura de Belleza de tipo formación para el trabajo, modalidad escolar, que imparta la Academia de Belleza Mitchell en San Luis Río Colorado. • Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciaturas en Derecho, en Educación y Maestría en juicios orales, todos modalidad mixta que imparta el I.T. M. en Magdalena de Kino, Sonora. **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Convenio autorización del Fraccionamiento Residencial "Pedregal Quiroga" **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Licitación Pública Estatal • **AVISOS.**

Gobierno del
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

El Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior **RESOLUCIÓN No. 1062 Licenciatura en Derecho**, **RESOLUCIÓN No. 1063 Licenciatura en Educación** y **RESOLUCIÓN No. 1064 Maestría en Juicios Orales**; todos en modalidad mixta, que imparta el I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz en el domicilio de **Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora.**

VISTA la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veintiuno de octubre del año dos mil quince el Lic. **Jesús Alberto Francisco Colosio Muñoz** representante legal del I.T.M. MAG. SON. S.C., y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el I.T.M. MAG. SON. S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;

SEGUNDO.- Que el I.T.M. MAG. SON. S.C., con domicilio en calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora, se encuentra constituido legalmente según escritura pública número 5,916 de fecha tres de abril de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 8 de Magdalena de Kino, Sonora, Lic. Francisco Alfonso Corella Zamudio, que tiene por objeto fundamental diseñar, planear, fundar, iniciar, promover, fomentar, patrocinar, apoyar, financiar, operar, administrar, o dirigir toda clase de instituciones o centro de enseñanza tales como escuelas pre-primarias, primarias, secundarias, secundarias, técnicas agropecuarias, de artes y oficios, preparatorias, vocacionales, institutos tecnológicos y estudios superiores, normales, universidades, escuelas o facultades de posgrado y de cualquier otras índoles, sin restricción alguna;

TERCERO.- Que el I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, en su domicilio de **Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora**, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

CUARTO.- Que el I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en **Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora**;

QUINTO. Que el Representante legal del I.T.M. MAG. SON. S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural;

SEXTO.- Que el Representante legal del I.T.M. MAG. SON. S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil;

SÉPTIMO.- Que el Representante legal del I.T.M. MAG. SON. S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa;

OCTAVO.- Que el I.T.M. MAG. SON. S.C., a través de su representante legal, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio citados, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y;

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción V, 44, 45, 47, 47 bis, 48, 64, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- II. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha veintiuno de octubre del año dos mil quince, presentada por el representante legal del I.T.M. MAG. SON. S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- III. Que entregó a esta oficina la propuesta de planes y programas de estudio correspondientes a Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Educación y Maestría en Juicios Orales; todos en modalidad mixta, las cuales fueron aprobadas conforme a la normatividad aplicable al caso;

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción V, 44, 45, 46, 47, 47 bis, 48 y 64 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6° fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES NÚMERO 1062, 1063 y 1064, POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DERECHO, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES; TODOS EN MODALIDAD MIXTA. QUE IMPARTA EL I.T.M. MAG. SON. S.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO TERESITA MUÑOZ EN EL DOMICILIO DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚM. 209, COLONIA CENTRO, MAGDALENA DE KINO, SONORA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Educación y Maestría en Juicios Orales; todos en modalidad mixta a realizarse en el I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, para el domicilio ubicado en Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora;

TERCERO.- El I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, con domicilio en Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme a los planes y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, en su caso, Certificado de Estudios, Título Profesional y Grado de Maestría.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, en su domicilio de Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora, representada por su representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudios autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, en su domicilio de Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

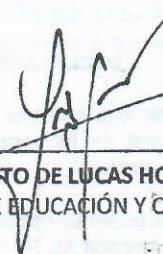
NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

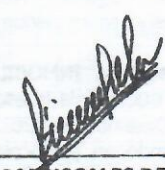
DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Educación y Maestría en Juicios Orales; todos en modalidad mixta, que imparta el I.T.M. MAG. SON. S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz en el domicilio de Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora, a partir del día veintiuno de octubre del año dos mil quince.

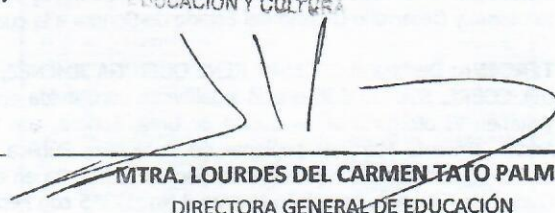
DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto Teresita Muñoz en su domicilio de Calle José María Morelos Núm. 209, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.




MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


MTRO. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR